

ATENPRO 2012

**DOCUMENTO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y
BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA
VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO)**

ATENPRO 2012

Contenido

1.- ANTECEDENTES	4
2. OBJETO	4
3. ÁMBITO TERRITORIAL	4
4. VIGENCIA TEMPORAL DEL CONTRATO	4
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
6. BASES ECONÓMICAS	6
7. PAGOS	6
8. REVISIÓN DE PRECIOS	7
9. NORMATIVA APLICABLE	7
10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	7
11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	8
12. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN	8
13. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	9
14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
15. APERTURA DE PLICAS	13
16. PUBLICITACIÓN DE LA CONCURRENCIA	13
17. SELECCIÓN DE OFERTAS	14
17.1. Oferta económica (Hasta 45 puntos).	14
17.2. Calidad del Proyecto técnico (Hasta 43 puntos)	14
17. 3. Condiciones especiales ofertadas por la empresa licitadora que suponga una mejora de carácter técnico, material o humano, y organizativo, del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género. (Hasta 12 puntos).	17
18. ADJUDICACIÓN	18
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	20

ATENPRO 2012

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	21
23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
24. JURISDICCIÓN COMPETENTE	22
25. OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES.	22
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	23
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	25
ANEXO III RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES	26

ATENPRO 2012

1.- ANTECEDENTES

Desde el 1 de enero de 2010, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se hace cargo del “Servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género” (ATENPRO).

A tal fin, se han suscrito con carácter anual convenios por los que se canalizaban las correspondientes subvenciones nominativas a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la gestión del servicio.

En su virtud, la FEMP queda encargada de contratar la prestación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) con la empresa o entidad que garantice las mejores condiciones para las usuarias.

Con este propósito, con base en los antecedentes expuestos, se procede a la difusión de la presente oferta de contratación entre las Empresas o Entidades interesadas en asumir la prestación de los servicios que se describen a continuación.

2. OBJETO

La presente oferta tiene por objeto la contratación de la prestación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género en las condiciones y con los requisitos establecidos en estas Bases, en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión, y en el Protocolo de Actuación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio objeto de contrato deberá prestarse en todo el territorio del Estado.

4. VIGENCIA TEMPORAL DEL CONTRATO

La vigencia del futuro contrato será de un año desde la firma, prorrogable por años naturales hasta un máximo de cuatro, en función de la suscripción de los correspondientes convenios/programa entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la FEMP y de la consignación de la partida presupuestaria correspondiente. Esta duración se entiende sin perjuicio de la facultad de revocación, por parte de la FEMP, de acuerdo con el Ministerio en caso de incumplimiento manifiesto de las condiciones del servicio por la empresa o entidad adjudicataria.

No obstante lo anterior, si agotado el periodo de vigencia del contrato, incluidas las sucesivas prórrogas, se mantuviese la financiación procedente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la FEMP y no se hubiese procedido a realizar una nueva adjudicación de

ATENPRO 2012

la prestación del servicio, la FEMP podrá imponer al adjudicatario la prórroga del contrato hasta que la nueva adjudicación se produzca, sin que dicha prórroga pueda superar un año de duración.

Una vez notificada la adjudicación definitiva del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de hasta un máximo de 60 días naturales para poner en marcha el servicio, así como sustituir los terminales a las usuarias en el caso de que sea necesario.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el presupuesto máximo recogido en el apartado 6 Bases Económicas, se deberá garantizar la prestación del servicio a un mínimo de 14.000 usuarias simultáneamente. Cualquier variación de dicha cuantía, estará condicionada a la existencia de crédito y requerirá autorización expresa de la entidad contratante previa consulta al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los servicios se prestarán de acuerdo con lo establecido en las presentes Cláusulas Administrativas y Bases para la contratación, en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión y en el Protocolo de Actuación del Servicio telefónico ATENPRO, sin perjuicio de las mejoras que puedan introducirse en las ofertas y que sean admitidas en la contratación.

Se garantizará la continuidad del servicio durante el periodo de vigencia del contrato.

Con anterioridad a esta concurrencia de ofertas, la prestación del Servicio Telefónico ATENPRO se encontraba contratada con dos entidades proveedoras del servicio. En el caso de que la nueva empresa o entidad adjudicataria fuera distinta de la/s que actualmente prestan el servicio se subrogará en todos los derechos y obligaciones concernientes al personal que viniera prestando el servicio por parte de las anteriores empresas contratadas, con objeto de asegurar la protección del personal de acuerdo al convenio colectivo de referencia, la relación de puestos de trabajo, obligaciones y compromisos ligados a los mismos figuran en el anexo III del presente documento. De igual forma, la empresa adjudicataria recibirá de las anteriores empresas copia de seguridad en formato magnético y en papel conteniendo la totalidad de los expedientes de las usuarias del servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género en el territorio.

Las empresa/s o entidad/es adjudicatarias actual/es estará/n obligada/s a devolver todos los expedientes y datos relativos a las usuarias del servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género a las partes integrante del Convenio, al considerar dichos datos propiedad de las mismas. En su caso, a la finalización del contrato, la/s empresa/s o entidad/es adjudicataria/s estará/n obligada/s a facilitar a la/s futura/s empresa/s o entidad/es proveedora/s del servicio, copia de seguridad en formato magnético conteniendo la totalidad de los expedientes de las usuarias del servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género en el territorio objeto del concurso.

ATENPRO 2012

Asimismo, se deberá devolver a la FEMP todo aquel material que se considere Información Confidencial. Estas obligaciones continuaran **de manera indefinida** aún después de terminar sus relaciones con la FEMP.

La entidad adjudicataria deberá aportar todos los elementos necesarios para la prestación del servicio telefónico ATENPRO, siendo también ésta la responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones legales que, en su caso, sean necesarias, así como del pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. Serán también de su cuenta las reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados, viéndose obligada a indemnizar a la entidad contratante de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de tales reclamaciones.

La empresa o entidad adjudicataria dará cuenta al contratante, de cualquier variación que desee introducir en los equipos, medios auxiliares y procedimientos descritos en su oferta, siendo necesaria la autorización del contratante, previa consulta con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, antes de introducir cualquier cambio.

La empresa o entidad adjudicataria será la responsable, durante la prestación del servicio, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan causar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, de una deficiente organización del servicio o del mal funcionamiento de los equipos técnicos utilizados.

Los gastos correspondientes a pruebas, ensayos, envío y recogida de documentación y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio serán por cuenta de la empresa o entidad adjudicataria.

6. BASES ECONÓMICAS

El presupuesto de gasto máximo anual previsto para este contrato será de 5.400.000 euros (IVA incluido), siendo éste el importe máximo a efectos de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro tributo que le sea aplicable.

En todo caso, el adjudicatario se compromete expresamente a no cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de los servicios a prestar.

7. PAGOS

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados. A tal efecto, la prestación del servicio habrá de ser acreditada por la Entidad Local mediante la certificación del listado de usuarias.

ATENPRO 2012

La facturación se corresponderá con el número de usuarias de alta en el servicio telefónico ATENPRO, multiplicado por el precio unitario por día en alta ofertado por la entidad adjudicataria.

El precio unitario por día en alta, deberá incorporar el coste de todas las actuaciones y gastos derivados de la prestación del Servicio objeto del presente contrato, en los términos descritos en el documento de condiciones técnicas y de gestión, en el protocolo de actuación y en las presentes Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, así como en la legislación vigente que sea de aplicación.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de adjudicación permanecerán vigentes hasta transcurrido un año de su adjudicación. Una vez transcurrido un año, la Federación Española de Municipios y Provincias, podrá acordar por propia iniciativa o a propuesta de la empresa o entidad adjudicataria, la revisión de precios de acuerdo con la siguiente fórmula:

$PAC = PA + [(PA \times IPC/100)]$, en la que:

PAC = Precio actualizado.

PA = Precio de adjudicación.

IPC = IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística

9. NORMATIVA APLICABLE

La contratación se regirá por lo dispuesto en este Documento, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en cualesquiera otras normas que resultaren de aplicación.

Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión, el propio documento en el que se formalice el contrato y el presente Documento de Cláusulas Administrativas Particulares. El contratista, con la presentación de su oferta, manifiesta la expresa sumisión a la legislación de contratos del Sector Público y a los documentos relacionados en el presente párrafo.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FEMP, es la Secretaría General de la Federación.

ATENPRO 2012

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará mediante concurso abierto de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento.

La adjudicación recaerá en el ofertante que haga la proposición más ventajosa tanto desde el punto de vista de la propuesta técnica como de la económica.

Se constituirá una Comisión de Selección, compuesta por representantes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la FEMP, que se encargará de valorar las ofertas y formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

12. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona física o jurídica de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, de los Estados que han firmado Acuerdos de Asociación con la Unión Europea, que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que se señalan en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán también tomar parte en esta licitación aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales, los interesados quedarán obligados solidariamente ante la FEMP, nombrando un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso, todas las empresas integradas en la unión, deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando asimismo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos. Este acuerdo de unión, deberá elevarse a Escritura Pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios, será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las empresas o entidades que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán acreditar experiencia en la gestión de programas de intervención social

En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas será suficiente que una de las componentes cumpla los requisitos señaladas en el párrafo anterior.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal o asociación de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal o asociación. La infracción de estas normas dará lugar

ATENPRO 2012

a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

13. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Las prohibiciones de contratar se apreciarán conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La competencia para declarar la prohibición de contratar corresponderá al órgano de contratación.

La prueba, por parte de los adjudicatarios, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la FEMP señaladas en el apartado anterior, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dichos documentos no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Las adjudicaciones de contratos a favor de personas que carezcan de capacidad de obrar o de solvencia y de las que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, el órgano de contratación podrá acordar que el adjudicatario continúe la ejecución del contrato, bajo las mismas cláusulas, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios a los usuarios del servicio.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán, por duplicado ejemplar en soporte papel y formato electrónico y constarán de dos sobres (*Sobre A: Documentación Administrativa* y *Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica*) separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, de forma que se garantice el secreto de su contenido, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente inscripción:

“OFERTA SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO)”

También figurará en su exterior:

ATENPRO 2012

En ambos sobres: (*Sobre A: Documentación Administrativa o Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica*)

Nombre del Licitador:

Domicilio Social:

C.I.F.:

Teléfono / FAX:

Correo electrónico:

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, junto con los datos de identificación del licitador (nombre y número de C.I.F.) y datos de contacto (dirección, teléfono/fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto), debiendo comprender los sobres el contenido siguiente:

Sobre A: Documentación Administrativa:

- Datos identificativos del licitador:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio.
 - CIF, o, en caso de persona física, NIF (adjuntando fotocopia).
 - En el caso de personas jurídicas, fotocopia de escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate.
- Datos del representante del licitador, en su caso:
 - Nombre y apellidos.
 - Domicilio.
 - DNI (fotocopia)
- -Declaración responsable de ostentar la representación del licitador y fotocopia del acto o acuerdo en el que se fundamenta dicha representación.
- -Declaración responsable de no hallarse, ni el licitador ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición para contratar con las entidades que, a efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, integran el Sector público, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes (Anexo II a este documento).
- -Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación (Anexo II).

ATENPRO 2012

- -Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores:

La solvencia económica y financiera de la empresa/entidad licitadora deberá acreditarse mediante declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios, con un mínimo de un millón de euros de facturación anual.

La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

1. Informe de Instituciones Financieras en el que se indique expresamente si la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar este contrato en concreto o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las Cuentas Anuales o extracto de las mismas de los tres últimos ejercicios, en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas. El licitador no deberá encontrarse en un supuesto de liquidación de acuerdo con la legislación vigente.
3. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato de los servicios o trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en materia de teleasistencia, atención social o nuevas tecnologías, preferentemente en el ámbito local, especificando en los trabajos realizados en los últimos tres años el importe o cuantía económica, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
2. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la estructura del contratista,

ATENPRO 2012

especialmente de los responsables del control de calidad. Se debe acreditar mediante una declaración responsable del licitador.

3. Una declaración de las medidas adoptadas por los licitadores para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

4. Una declaración jurada de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica

La Oferta Técnica se presentará en soporte papel y en formato electrónico, todo ello **por duplicado**, y contendrá la siguiente documentación:

1. Proyecto Técnico: Deberá contener para cada uno de los apartados señalados a continuación, además de la justificación del cumplimiento de lo exigido, en su caso, en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión y en el Protocolo de Actuación y toda la información necesaria para poder valorar las ofertas de conformidad con los criterios expuestos en el apartado 17 del presente documento:
2. Memoria descriptiva de la solución tecnológica propuesta para la prestación del servicio: plataforma de telecomunicaciones y terminales de usuario. Además incluirá las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos tratados.
3. Memoria descriptiva del Centro de Atención que incluya planos y su configuración espacial.
4. Medios personales: Capacitación, idoneidad, titulación académica, antigüedad en la prestación de servicios similares y dedicación de los/as profesionales que intervendrán en la prestación del servicio objeto del contrato, con excepción del personal que deba ser objeto de subrogación.
5. Propuesta de organización y funcionamiento del servicio.
6. Memoria descriptiva de los medios de los que proponen para controlar y evaluar la calidad en la prestación del servicio, así como identificación de las certificaciones de calidad del servicio de que se disponga.

No se admitirán proyectos técnicos que superen un volumen **mayor a 100 páginas**.

Memoria descriptiva de las mejoras económicas, técnicas, de recursos humanos y de gestión introducidas con respecto a las condiciones mínimas establecidas en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión y, en su caso, en el Protocolo de Actuación del Servicio.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción:

ATENPRO 2012

Esta documentación deberá tener entrada en la sede de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), sita en la calle Nuncio, 8, 28005 - Madrid, antes de las 12:00 horas del día 17 de septiembre de 2012.

15. APERTURA DE PLICAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación constituida procederá a la apertura de plicas, acto al que podrán asistir representantes de las Empresas o Entidades que lo deseen.

En este acto, la Mesa comprobará si la documentación contenida en cada una de las ofertas se ajusta, inicialmente, a las exigencias establecidas en las presentes Bases del Concurso y determinará si existen deficiencias susceptibles de ser subsanadas, así como el plazo para proceder a realizar dicha subsanación por las empresas afectadas.

Una vez finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, la Mesa determinará qué entidades cumplen con los antecitados requisitos y cuáles deben ser excluidas del proceso.

La Comisión constituida para el Seguimiento del Concurso y Adjudicación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género, comprobará que las ofertas presentadas por las entidades que la Mesa haya aceptado en el proceso reúnen las exigencias previstas en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión para la prestación del servicio y las valorará en función de los criterios de valoración establecidos en estas bases. **La apertura de plicas se efectuará en la sede de la FEMP, en la calle Nuncio 8, el día 18 de septiembre de 2012, a las 10:00 h.**

16. PUBLICITACIÓN DE LA CONCURRENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 174.1,b) de la Ley de Contratos del Sector Público, la publicación de la concurrencia de ofertas se realizará en el Diario Oficial de la Unión Europea y mediante la inserción de la correspondiente información en la plataforma electrónica que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sin perjuicio de la utilización de medios adicionales si el órgano de contratación así lo decide.

Los gastos de publicación de la presente concurrencia de ofertas, incluidos los de los medios que se determinen por la FEMP, serán por cuenta de la empresa/entidad o de las empresas/entidades que resulten adjudicatarias en la presente convocatoria. El importe de dichos gastos se detraerá, proporcionalmente, del pago de las tres primeras facturas que el adjudicatario o los adjudicatarios presenten al cobro a la FEMP.

ATENPRO 2012

17. SELECCIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Seguimiento del Convenio, compuesta por los representantes del MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD y la FEMP, seleccionará la mejor oferta de entre las presentadas.

A efectos de valoración, es requisito indispensable que las ofertas presentadas se adecuen a lo establecido en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión del Servicio telefónico ATENPRO, en el Protocolo de Actuación y en las Cláusulas Administrativas y Bases para la prestación del Servicio.

Reunidos los requisitos anteriores, la Comisión de Seguimiento procederá a la valoración de las ofertas presentadas según los aspectos siguientes:

17.1. Oferta económica (Hasta 45 puntos).

Precio en función a la baja de las ofertas presentadas. La puntuación máxima será de 45 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

CRITERIO: cuantitativo, a minimizar; según la fórmula:

“Puntuación= 45*PUB/Precio ofertado”.

(Donde PUB= Precio Unitario de la oferta más Baja no excluida)

Se considerará, en principio, como baja desproporcionada o anormal la baja de toda oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas en la licitación.

17.2. Calidad del Proyecto técnico (Hasta 43 puntos)

La Comisión valorará la calidad de los proyectos presentados, ateniéndose a los siguientes criterios:

17.2.1. Adecuación de la solución tecnológica propuesta: Plataforma de telecomunicaciones y terminales de usuario, y, en su caso, aplicación software (Hasta 15 puntos).

Sólo se valorarán las ofertas que propongan soluciones tecnológicas que satisfagan las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión.

La Comisión valorará los siguientes aspectos:

- Funcionalidades de la plataforma:
- Posibilidad de que las aplicaciones informáticas utilizadas generen informes automatizados.

ATENPRO 2012

- Posibilidad de acceso on-line a datos estadísticos sobre la prestación del servicio.
- Interoperabilidad de la solución con distintos tipos de terminales
- Posibilidad de uso o integración de la solución con estándares o protocolos ya implementados en servicios de teleasistencia de similares características.
- Escalabilidad de la solución ante incrementos notables en el número de usuarias
- Soluciones alternativas para garantizar el servicio ante la falta de cobertura tecnológica y/o práctica.
- Aportación de certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, expedida por laboratorios tecnológicos acreditados.
- Medidas de seguridad (lógica y física) para garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos tratados.
- Cobertura en materia de comunicaciones y el número de celdas de que se disponga para el cálculo de posicionamiento del terminal.

En cuanto a los Terminales se valorará:

- Configurabilidad del terminal.
- Sencillez de uso del terminal y accesibilidad.
- Posibilidad de uso o integración con estándares o protocolos ya implementados en servicios de teleasistencia de similares características.
- Número de horas de autonomía del terminal en un modo de funcionamiento medio.
- Apariencia, dimensiones y peso del terminal.
- Aplicación Software:
- Terminales móviles compatibles.
- Sencillez de uso de la aplicación.
- Capacidades de configuración de la aplicación.
- Posibilidad de uso o integración con estándares o protocolos ya implementados en servicios de teleasistencia de similares características.
- Garantía de la accesibilidad del terminal para usuarias con discapacidad auditiva y otras discapacidades.

ATENPRO 2012

17.2.2. Centro de Atención y Medios Personales (hasta 10 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Instalaciones de la sede
- Existencia de otros Centros de Atención que puedan servir de respaldo al Centro de Atención principal.
- Medidas de seguridad física en el Centro de Atención principal y, en su caso, en los centros adicionales.
- Respecto de los Medios personales se valorarán la experiencia y formación del equipo propuesto para la prestación del servicio (con excepción del personal que deba ser objeto de subrogación).

17.2.3. Organización y funcionamiento del Servicio (hasta 10 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Puesta en producción del Servicio: se valorará el plazo de puesta en marcha del servicio en todo el territorio, teniendo en cuenta que el plazo máximo será de 60 días desde la adjudicación de la presente licitación.
- Organización y funcionalidades del servicio propuesto.
- Distribución del stock de terminales en el territorio.
- Reducción de los plazos previstos en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión del Servicio telefónico ATENPRO y en el Protocolo de Actuación del Servicio.
- Automatización de los procedimientos, sistemas de comunicación, etc.
- Medio por el que se garantiza la accesibilidad del servicio para usuarias con discapacidad auditiva.
- Medio por el que se garantiza la accesibilidad a otras formas de discapacidad, diferenciando tipo de discapacidades.
- Medio por el que se garantiza la accesibilidad del servicio por razones idiomáticas.

17.2.4. Evaluación interna del servicio y gestión de la calidad (hasta 8 puntos).

Se valorarán las características y funcionalidades del sistema de evaluación interna del servicio y de gestión de la calidad, atendándose a las certificaciones de calidad de servicio que sean relevantes para el objeto del presente contrato.

ATENPRO 2012

17.3. Condiciones especiales ofertadas por la empresa licitadora que suponga una mejora de carácter técnico, material o humano, y organizativo, del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género. (Hasta 12 puntos).

El licitador podrá proponer cuantas mejoras estime oportunas respecto de los requisitos técnicos descritos en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión del Servicio telefónico ATENPRO y, en su caso, en el Protocolo de Actuación. Se entenderá por mejora, toda propuesta de servicios no incluida en los documentos anteriores, y que pueda redundar en la eficacia del Servicio telefónico ATENPRO, siempre y cuando no estén incluidas en otros criterios de valoración. Como mejora de gestión se entiende también la elaboración de material divulgativo, dípticos y cartelería para realizar campañas de comunicación y sensibilización sobre el servicio ATENPRO.

El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

Las empresas licitadoras deben explicar la repercusión que tendrán las mejoras propuestas en la calidad del servicio.

17.3.1. Mejoras en relación con la solución tecnológica propuesta (hasta 4 puntos).

17.3.2. Mejoras en relación con el Centro de Atención y los Medios Personales (hasta 4 puntos).

17.3.3. Mejoras en relación con la organización y funcionamiento del Servicio, así como con el lugar de entrega de sustitución y reparación de los terminales (hasta 4 puntos).

La valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación del servicio se realizarán en el plazo de 15 días hábiles desde la apertura de plicas, plazo que puede verse modificado por decisión de la Comisión de Seguimiento del Concurso. Esta propuesta de adjudicación recaerá, en su caso, y salvo que se declare desierto el proceso de selección, en la oferta que la Comisión considere mejor puntuada.

En el caso de que la oferta mejor valorada contenga una propuesta económica desproporcionada, de conformidad con lo señalado en el apartado 17.1, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

En caso de posible empate en puntuación entre dos o más empresas o entidades, podrán dirimir dicho empate las siguientes cuestiones:

ATENPRO 2012

- 1º. Entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el servicio objeto de la presente licitación.
- 2º. Entidades que acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento; tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la entidad que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 3º. Cláusula Social de Contratación: Contratación de trabajadores/as en situación de exclusión social, siempre y cuando esta situación sea acreditada por los Servicios Sociales y quede determinada por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Preceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
 - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las siguientes causas:
Falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
 - c) Jóvenes mayores de 18 años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.

18. ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el epígrafe anterior, la Comisión de Selección formada por la FEMP y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad elaborará un informe de valoración de las ofertas y procederá a ordenarlas, por orden decreciente de puntuación y a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de los contratos al proponente de la oferta que hubiera resultado mejor valorada.

Acordada la adjudicación por el órgano de contratación, se notificará al o los interesados, el o los cuales, dentro de diez días hábiles siguientes procederán a presentar al órgano de contratación la documentación que a continuación se reseña:

Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución o de modificación, Estatutos o acto fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente

ATENPRO 2012

Registro Oficial. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de los citados documentos.

Escritura de apoderamiento de donde resulten las facultades representativas de firmante de la proposición, de no actuar en nombre propio o de tratarse el licitador de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).

Certificación administrativa, expedida por la Agencia Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de contratación a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que se le notificará. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo de diez días naturales para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

La adjudicación del contrato y posterior formalización del contrato quedará condicionada a que se produzca la firma del programa/convenio MINISTERIO-FEMP por la que se canalice las subvención nominativa a la FEMP que, en su caso, se consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2012 para la prestación del servicio . Caso de que tal circunstancia no se produjera, el contrato no se llevará a efecto ni se formalizará, sin que ello genere derecho alguno a favor del adjudicatario, el cual deberá presentar con su oferta la renuncia expresa a cualquier reclamación contra la FEMP por los daños o perjuicios que le pudiera ocasionar (Anexo II).

ATENPRO 2012

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La FEMP comunicará a la empresa o entidad seleccionada la adjudicación del servicio y formalizará con la misma, en el plazo de 15 días hábiles desde la resolución del concurso, el correspondiente contrato.

Estas bases de contratación pasarán a ser parte integrante del contrato, así como todas las obligaciones que para la empresa adjudicataria se deriven del Protocolo de Actuación del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género y el documento en el que se recogen las condiciones técnicas y de gestión que deberá contar del servicio ATENPRO

En cualquier caso, y sea cual fuere el resultado del proceso de selección, las empresas/entidades que lo soliciten recibirán la oportuna información de dicho resultado, con devolución, si procede, de la documentación aportada por cada una de ellas.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solamente podrá modificarse para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

En el caso de que la modificación afecte al precio del contrato, no podrá superar el 20% del importe del mismo.

Toda modificación deberá formalizarse haciéndola constar en el contrato mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento, en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión y en la oferta seleccionada y conforme a las instrucciones de la FEMP.

Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FEMP.

ATENPRO 2012

En caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo que figure en la oferta seleccionada y con carácter previo a que se produzca, comunicar a la FEMP la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, serán requisitos ineludibles la autorización previa de la FEMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las vayan a sustituir.

Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del objeto del contrato y, salvo autorización expresa de la FEMP, no utilizar ni proporcionar a terceros, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de la misma. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.

Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FEMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de la prestación objeto del contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas a los adjudicatarios y teniendo en cuenta la naturaleza reservada de la información que ha de ser manejada en la ejecución del contrato, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación sin autorización expresa de la FEMP.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en el Protocolo de Actuación no se cumplieren por causas achacables a la misma, la FEMP podrá decidir aplicar penalizaciones de acuerdo a las características detalladas en los siguientes puntos.

Retraso en la incorporación al servicio.

En caso de incumplimiento de los tiempos previstos en el Protocolo de Actuación para la incorporación de las usuarias al Servicio, la empresa adjudicataria deberá asumir la siguiente penalización sobre la facturación mensual:

Por cada 24 horas de retraso en la incorporación de alguna de las usuarias: 10% del importe a facturar por este servicio de altas en ese mes.

Retraso en la sustitución de terminales

ATENPRO 2012

En caso de incumplimiento del tiempo previsto en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión del Servicio telefónico ATENPRO para la sustitución de terminales averiados así como de cargadores, la empresa adjudicataria deberá asumir la siguiente penalización sobre la facturación mensual:

Por cada 24 horas de retraso en la sustitución del terminal averiado: 10% del importe a facturar por este servicio ese mes.

Retraso en las comunicaciones producidas por la activación del sistema ante una emergencia.

En caso de incumplimiento del tiempo de respuesta ante una llamada de emergencia, fijado en 15 segundos en el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión del Servicio telefónico ATENPRO, la empresa adjudicataria deberá asumir las siguientes penalizaciones sobre la facturación mensual:

Por cada 5 segundos de retraso en el tiempo de respuesta: 20% del importe a facturar por este servicio ese mes.

Si el retraso es > de 10 segundos: 100% del importe a facturar por este servicio ese mes.

Retraso en las llamadas de seguimiento

En caso de incumplimiento del plazo de 15 días para la realización de las llamadas de seguimiento previsto en el Protocolo de Actuación, la empresa adjudicataria deberá asumir la siguiente penalización sobre la facturación mensual:

Por cada 24 horas de retraso en las comunicaciones con las usuarias: 20% del importe a facturar por este servicio ese mes.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Dado el carácter eminentemente privado del contrato será jurisdicción competente para resolver todo lo relativo a su interpretación y cumplimiento los Tribunales y Juzgados de Madrid del orden civil.

25. OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES.

El personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del futuro contrato dependerá exclusivamente del contratista. La empresa o entidad que resulte seleccionada, acreditará encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y relativas a la Seguridad Social y demás normativa de carácter laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para el contratante, pudiendo ser causa de resolución del contrato.

ATENPRO 2012

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS

.....

D....., con residencia en..... Provincia de calle de nº....., con D.I. N. nº, expedido en.....con fecha....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de, se compromete en su propio nombre y derecho/ en nombre y derecho de la empresa/entidad....., con N.I.F., con domicilio encalle.....nº....., código postal, teléfono....., fax nº, a la cual representa (táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las Condiciones Técnicas y de Gestión del Servicio telefónico ATENPRO así como las Cláusulas Administrativas y Bases para la contratación del servicio y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Para la realización de la valoración económica los licitadores han de incluir la tabla reflejada en este apartado con los valores correspondientes a su oferta económica.

Se puntuará el precio unitario por día de cada terminal de usuaria activo, teniendo en cuenta que dicho precio debe llevar incorporado el coste de todas las actuaciones y gastos derivados de la prestación del Servicio objeto del presente contrato, en los términos descritos en el documento de condiciones técnicas y de gestión, en el protocolo de actuación y en las presentes Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, así como en la legislación vigente que sea de aplicación.

En caso de resultar adjudicatario, el precio unitario propuesto será vinculante para el licitador durante toda la vigencia del contrato, y únicamente se facturará en función del número de terminales de usuaria activos al día.

Concepto	Tarifa diaria en euros (IVA excluido)
Terminal de usuaria activo	€

IVA (del precio ofertado por terminal de usuaria activo al día): Euros

TOTAL..... Euros



ATENPRO 2012

Es decir... .. (En letra) Euros. Teniendo en cuenta que la expresada cantidad comprende tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En..... a..... de..... de 2012(Firma y sello del ofertante)

ATENPRO 2012

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

D.N.I. N^o _____

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

Domicilio en (calle/plaza) _____

Población: _____, Provincia: _____

C.P. _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que ni el informe de la declaración, ni la persona natural/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. Que acepta en forma incondicionada y acata el Documento de Condiciones Técnicas y de Gestión y las Cláusulas Administrativas y Bases para la contratación que rigen el concurso abierto, convocado por la Federación Española de Municipios y Provincias, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO ATENPRO. Que, asimismo, cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el presente procedimiento de contratación y que todos y cada uno de los datos y documentos incluidos en la presente oferta son exactos y veraces.

3. Que, caso de resultar adjudicataria, renuncia expresamente a cualquier reclamación contra la FEMP en el caso de que el contrato no llegara a celebrarse debido a que en los Presupuestos del MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD para 2012 no se consignara la subvención nominativa a la FEMP para la prestación del Servicio telefónico ATENPRO objeto del presente procedimiento de contratación.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente

en _____ (ciudad), a ____ de _____, de 2012

ATENPRO 2012

ANEXO III RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES

INICIO CTTO	TIPO CONTRATO	CATEGORIA	HS. CTTO	BRUTO ANUAL CONCEPTOS EXTRASAL.
01/02/2010	100	RESPONSABLE PROGRAMA	32	GRATIF. VOLUNTARIA. 12.217,00 €
14/02/2002	100	DIRECTORA CENTRAL	40	COMPLEMENTO 4.083,38 €
26/12/2007	401	AUX. ADMVO.	40	
22/12/2004	100	COORDINADORA	40	
22/12/2004	100	COORDINADORA	40	COMPLEMENTO 2.893,08 €
22/12/2004	100	COORDINADORA	35	COMPLEMENTO 2.893,08 €
27/12/2006	100	COORDINADORA	35	COMPLEMENTO 2.893,08 €
26/11/2008	401	COORDINADORA	40	
16/05/2006	100	COORDINADORA	40	COMPLEMENTO 2.893,08 €
03/12/2007	410	COORDINADORA	40	
17/03/2008	410	COORDINADORA	40	
26/11/2009	410	COORDINADORA	40	
26/05/2009	401	COORDINADORA	40	
18/01/2006	100	TELEOPERADORA	40	
30/12/2006	100	TELEOPERADORA	40	
02/04/2007	100	TELEOPERADORA	40	
01/10/2007	100	TELEOPERADORA	40	
30/02/2008	100	TELEOPERADORA	40	
27/05/2009	401	TELEOPERADORA	40	
10/07/2009	401	TELEOPERADORA	40	

ATENPRO 2012

INICIO CTTO	TIPO CONTRATO	CATEGORIA	HS. CTTO	BRUTO ANUAL CONCEPTOS EXTRASAL.
10/07/2009	100	TELEOPERADORA	40	
14/07/2009	100	TELEOPERADORA	40	
16/07/2009	401	TELEOPERADORA	40	
26/11/2009	410	TELEOPERADORA	40	
21/10/2009	410	TELEOPERADORA	40	
04/05/2010	402	TELEOPERADORA	40	
28/09/2009	100	COORDINADORA DE ZONA	40	
24/03/2008	401	COORDINADORA DE ZONA	40	
31/01/2012	501	COORDINADORA DE ZONA	25	
03/01/2007	189	COORDINADORA DE ZONA	40	
01/07/1998	200	COORDINADORA DE ZONA	35	GRAT. VOLUNTARIA 9197,16€
18/02/2008	200	COORDINADORA DE ZONA	25	
01/10/2008	200	SOPORTE TECNOLOGICO	30	GRATIF. VOLUNTARIA. 1358,06€

Estos puestos de trabajo se rigen por el VI CONVENIO MARCO ESTATAL DE SERVICIOS DE ATENCION A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL

ATENPRO 2012

Cat. Prof.	Fecha contratación	Fecha finalización	Tipo de contrato	CONVENIO	J/horas	SALARIO TOTAL
SUP-N I	17.11.08	Indefinido	Indefinido	Anexo Convenio Of Central CRE	40	35.831,06 €
OP-N II	18.12.08	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	25.081,78 €
OP-N II	14.04.10	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	25	14.639,28 €
SUP-N I	28.04.08	Indefinido	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	34.875,46 €
SUP-N I	24.07.06	Indefinido	Indefinido	Anexo Convenio Of Central CRE	40	35.733,72 €
ADM.	02.01.09	Indefinido	Indefinido	Anexo Convenio Of Central CRE	35	21.758,40 €
OP-N II	02.07.12	10.11.12	Acumul. Tareas	Anexo Convenio Of Central CRE	40	8.536,72 €
OP-N II	07.10.05	Indefinido	Indefinido	Anexo Convenio Of Central CRE	25	16.212,50 €
OP-N II	24.07.06	Indefinido	Indefinido	Anexo Convenio Of Central CRE	40	24.596,72 €
SUP-N I	01.10.09	Indefinido	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	34.276,72 €
OP-N II	23.12.06	Indefinido	Indefinido	Anexo Convenio Of Central CRE	40	23.898,84 €
SUP-N I	18.04.08	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	35.053,92 €
OP-N II	27.05.08	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	24.075,78 €
OP-N II	01.07.07	Indefinido	Indefinido	Anexo Convenio Of Central CRE	40	23.752,62 €
OP-N II	13.04.12	Fin sustitución	Sustitución	Anexo Convenio Of Central CRE	40	23.287,48 €
OP-N II	14.04.10	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	25	14.637,84 €
OP-N II (C/L)	29.05.12	27.11.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	34.179,76 €
SUP-N I	16.06.12	31.10.12	Acumul. Tareas	Anexo Convenio Of Central CRE	40	18.934,77 €
OP-N II	01.07.08	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	23.946,18 €
OP-N II	02.07.12	08.10.12	Acumul. Tareas	Anexo Convenio Of Central CRE	40	7.487,21 €
OP-N II	01.11.09	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	23.515,38 €
OP-N II	01.04.07	Indefinido	Indefinido	Anexo Convenio Of Central CRE	40	23.752,90 €
OP-N II	01.01.12	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	25	23.287,48 €
OP-N II	01.08.09	31.12.2012	Obra y Servicio	Anexo Convenio Of Central CRE	40	23.939,90 €
TECNICA-N I	08/03/2005	Indefinido	Indefinido	OFICINA CENTRAL CRE	20	23.231,57 €
DIPLOMADO GRADO MEDIO	17/07/2004	Indefinido	Indefinido	Cruz Roja Comunidad Madrid	38,5	34.322,40 €
DIPLOMADO GRADO MEDIO	25/02/2008	31.12.2012	Temporal	Cruz Roja Comunidad Madrid	38,5	31.932,31 €
Titulado Grado Medio	21/01/2002	Indefinido	Indefinido	Sanidad privada	17	16.618,72 €
Técnico	01/02/2006	Indefinido	Indefinido	Sanidad privada	40	30.469,72 €

Estos puestos de trabajo se rigen por el convenio indicado en la presente tabla.